

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
15D"	446418,7299	4222194,5295
16D	446432,6830	4222160,6745
17D	446451,0645	4222126,0319
18D	446497,4437	4222049,1873
19D	446525,7838	4222001,4231
20D	446541,3799	4221977,6210
21D	446556,8034	4221951,6684
22D	446576,0788	4221918,8770
23D	446582,8432	4221907,4725
24D	446599,3744	4221883,9370
25D	446602,7564	4221878,8687
25D'	446604,1375	4221877,0273
25D"	446605,7129	4221875,3491
26D	446692,5043	4221792,5459
27D	446708,5958	4221773,0241
28D	446730,4345	4221730,9735
29D	446757,0823	4221669,7870
29D'	446757,9333	4221668,0559
29D"	446758,9405	4221666,4106
30D	446812,0309	4221588,0533
30D'	446812,8559	4221586,9195
30D"	446813,7552	4221585,8436
31D	446826,7144	4221571,3559
31D'	446828,8977	4221569,2461
31D"	446831,3637	4221567,4750
32D	446888,6942	4221532,3181
32D'	446890,1505	4221531,5032
32D"	446891,6672	4221530,8072
33D	446939,0478	4221511,3154
33D'	446940,1632	4221510,8933
33D"	446941,3010	4221510,5356
34D	446966,1513	4221503,4949
35D	447061,7378	4221427,9828
36D	447166,5787	4221353,6567
37D	447270,6581	4221281,5262
38D	447348,8750	4221225,9653
39D	447354,5194	4221221,9197

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
21I	446574,7871	4221962,2977
22I	446594,0670	4221929,4986
23I	446600,4000	4221918,8213
24I	446616,6125	4221895,7397
25I	446620,1330	4221890,4637
26I	446706,9244	4221807,6606
26I'	446707,8015	4221806,7722
26I"	446708,6240	4221805,8331
27I	446724,7154	4221786,3113
27I'	446726,0214	4221784,5454
27I"	446727,1347	4221782,6522
28I	446749,3021	4221739,9686
29I	446776,2347	4221678,1282
30I	446829,3251	4221599,7708
31I	446842,2843	4221585,2832
32I	446899,6148	4221550,1263
33I	446946,9954	4221530,6345
34I	446971,8458	4221523,5938
34I'	446975,6558	4221522,0975
34I"	446979,1009	4221519,8870
35I	447074,2618	4221444,7110
36I	447178,5694	4221370,7630
37I	447282,6569	4221298,6270
38I	447360,9726	4221242,9959
39I	447366,6623	4221238,9179

ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Coordinadores Provinciales de dicho Ente.

El art. 13 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, de 12 de octubre, atribuye a la Dirección General la gestión directa de las actividades del Ente Público.

En sesión de 20 de octubre de 2005 del Consejo Rector del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, se aprobó el documento de organización del Ente, en el que se especifica que a nivel provincial el Ente Público se estructura en Coordinaciones Provinciales.

Sin perjuicio de un exacto cumplimiento de la planificación establecida, se es consciente de que para la mejora de la eficacia y eficiencia en la ejecución de la programación de las actividades, aquellas que revisten una menor cuantía o exigen una cercanía del servicio, resulta más adecuada su gestión desde las Coordinaciones Provinciales.

RESUELVO

Primera. Delegar en los Coordinadores Provinciales las siguientes competencias:

1.º Aperturar las cuentas corrientes autorizadas por Resolución de 8 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

2.º Ordenar los pagos que en el ejercicio de las funciones que les corresponden proceda realizar con cargo a dichas cuentas.

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	446290,9117	4222717,0017
2I	446296,1724	4222677,0570
2I'	446296,1446	4222671,4224
2I"	446294,6181	4222665,9983
3I	446271,9700	4222613,9199
4I	446260,7100	4222592,7100
5I	446229,1700	4222516,7800
6I	446206,1500	4222461,7300
7I	446213,3400	4222448,1900
8I	446309,5582	4222414,5796
8I'	446316,2705	4222410,7137
8I"	446321,1127	4222404,6678
9I	446345,7000	4222358,4400
10I	446371,2493	4222312,2780
11I	446389,1502	4222294,7660
12I	446411,8496	4222281,7537
12I'	446413,9781	4222280,3546
12I"	446415,9205	4222278,7067
13I	446422,9175	4222271,9958
13I'	446426,7015	4222267,0950
13I"	446428,8828	4222261,3003
14I	446434,4631	4222235,2829
15I	446438,0439	4222202,4896
16I	446451,6110	4222169,5711
17I	446469,2475	4222136,3326
18I	446515,3693	4222059,9144
19I	446543,5120	4222012,4829
20I	446559,1040	4221988,6871

3.º Contratar en el ámbito de sus competencias hasta una cuantía máxima de 600.000 €, así como aprobar el gasto correspondiente.

Segunda. En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Tercera. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 671/2004. (PD. 47/2006).*

NIG:4109100C20040026286.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 671/2004. Negociado: 2.º

De: Doña María Isabel Camacho Rueda.

Procurador: Sr. Javier Díaz de la Serna Charlo.

Contra: Don Miguel Torrecilla Tenorio.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio contencioso (N) 671/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 23 de Sevilla a instancia de doña María Isabel Camacho Rueda contra don Miguel Torrecilla Tenorio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 681/05

En Sevilla, a 14 de diciembre de 2005.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia (Familia) número 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 671/04 Negociado núm. 2 a instancia doña María Isabel Camacho Rueda, representada por el Procurador don Javier Díaz de la Serna Charlo y dirigida por la Letrada doña Patricia Bretones Lobato contra don Miguel Torrecilla Tenorio, declarado en rebeldía.

(...)

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales don Javier Díaz de la Serna Charlo, en nombre y representación de doña María Isabel Camacho Rueda contra don Miguel Torrecilla Tenorio, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, a efectos civiles, por divorcio, el matrimonio por ellos contraído, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieren otorgado; sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Torrecilla Tenorio, extiendo y firmo la presente en Sevilla a catorce de diciembre de dos mil cinco.- La Secretaria Sustituta.

Diligencia. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 643/2001. (PD. 44/2006).*

NIG: 4109100C20010022603.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 643/2001. Negociado: 2E.

Sobre: Juicio Ordinario (acción declarativa de dominio).

De: Doña Encarnación Puerto Gallego.

Procurador/a: Sra. Macarena Peña Camino, 192.

Contra: Don Juan Crespo Recuerda, doña Catalina Quero Gómez, don Manuel Crespo Recuerda, doña Carmen Cejudo Fernández, don Mariano Corzo Andrés y doña Reyes Rodríguez Rosa.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 643/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla a instancia de doña Encarnación Puerto Gallego contra don Juan Crespo Recuerda, doña Catalina Quero Gómez, don Manuel Crespo Recuerda, doña Carmen Cejudo Fernández y sus herederos don Antonio y don José Manuel Crespo Cejudo, don Mariano Corzo Andrés y doña Reyes Rodríguez Rosa sobre Juicio Ordinario (acción declarativa de dominio), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Magistrada Juez doña Isabel María Nicasio Jaramillo.
En la ciudad de Sevilla a 11 de octubre de 2005.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 643/01 de los de este Juzgado, habiendo sido partes